

Señor de la Real Audiencia de Santo Domingo
Yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el
Real Cédula de la Real Audiencia de Santo Domingo
de fecha de diez y siete de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años.
Yo el Rey. Yo el Conde de Buena Vista. Yo el Marqués de Villanueva de la Torre.

En virtud de la qual se comisiono a los señores oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo para que se cumpla lo contenido en el Real Cédula de la Real Audiencia de Santo Domingo de fecha de diez y siete de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años. Y para que se cumpla lo contenido en el Real Cédula de la Real Audiencia de Santo Domingo de fecha de diez y siete de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años. Y para que se cumpla lo contenido en el Real Cédula de la Real Audiencia de Santo Domingo de fecha de diez y siete de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años.

primamente. que en el posito de la Real Audiencia de Santo Domingo se cumpla lo contenido en el Real Cédula de la Real Audiencia de Santo Domingo de fecha de diez y siete de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años. Y para que se cumpla lo contenido en el Real Cédula de la Real Audiencia de Santo Domingo de fecha de diez y siete de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años. Y para que se cumpla lo contenido en el Real Cédula de la Real Audiencia de Santo Domingo de fecha de diez y siete de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años.

